

del R. D. Mercurio, á q.<sup>e</sup> siempre han sido y  
son fieles contribuyentes. En atención á todo lo  
qual, y á q.<sup>e</sup> los supp.<sup>tes</sup> estan prontos á traer  
de Otro Puerto y Pueblo testim.<sup>o</sup>, ó docum.<sup>o</sup> au-  
tentico q.<sup>e</sup> compruebe la verdad de lo expuesto, sin  
perjuicio de que la justificacion de V. S. adapte pronta  
providen.<sup>a</sup> sobre Otras posturas, estableciendo  
las que su pruden.<sup>a</sup> estime justas con arreglo á los  
indicados puntos =

A. V. S. supp.<sup>can</sup> con todo rendimiento se sirva decretarlo  
asi, con la brevedad q.<sup>e</sup> pide la vigencia co-  
mun y estrema. No esperar los supp.<sup>tes</sup>  
del celo de V. S. = Nuncio 2 de marzo de 1800.

B. S. M. de V. S.

Por el supp.<sup>te</sup> y demás que  
no saben firmar = Josef Ferrandez